

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
Fecha de elaboración:	15 de septiembre de 2,020	
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 1 de 8		

I. Antecedentes

Desde el inicio de la pandemia de COVID-19 a nivel global, y del primer caso reportado en Guatemala el 13 de marzo del 2020, se demostró el riesgo de contagio que pueden representar los viajeros que ingresan al territorio de Guatemala por vías aéreas o terrestres.

Los aeropuertos internacionales de Guatemala han estado cerrados desde marzo del 2020 como medida de prevención del ingreso de posibles personas contagiadas de SARS-CoV-2 al territorio nacional. Este riesgo de personas infectadas, está directamente relacionado con la probabilidad de que los viajeros provengan de áreas de alta transmisión epidémica de COVID-19, así como de los posibles contactos directos que hayan tenido con posibles casos de COVID-19.

II. Objetivo

El objeto del presente lineamiento es establecer los protocolos de bioseguridad para los sectores aeroportuarios, aeronáuticos y de fronteras terrestres en el ámbito del territorio nacional.

III. Lineamientos

A. Vigilancia y cumplimiento de los lineamientos

Es obligación de las entidades aeroportuarias, portuarias y de frontera, así como las municipalidades locales y todos los operadores relacionados con el ingreso y egreso de personas hacia o desde el territorio nacional el cumplimiento de estos lineamientos, así como de las normas, regulaciones y disposiciones que emita el Gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Los distritos y áreas de salud en los que este localizado el puerto de ingreso/egreso al territorio nacional, será responsable de vigilar el cumplimiento de estos protocolos y lineamientos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
Fecha de elaboración:	15 de septiembre de 2,020	
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 2 de 8		

B. Lineamiento sanitario para la prevención de COVID-19 para los viajeros que ingresan o egresan desde los aeropuertos internacionales (AILA y Mundo Maya)

1. Previo al Viaje, para llegada o salida de GT

Responsable: Operadores Aéreos

- a. Informar a pasajeros de los requisitos en aeropuertos:
- b. Prueba requerida: PCR negativa, no más de 72 horas previas (aplica personas de 10 años y mas) para pasajeros que ingresan al territorio nacional.
- c. Uso mascarilla obligatoria para personas mayores de 2 años 1. (Las aerolíneas deberán proporcionar al que no lleve). Se exceptúa del uso de mascarillas a pasajeros con dificultades respiratorias o cognitivas severas que no las toleren.
- d. Para pasajeros que egresan del territorio nacional deberán cumplir con los requerimientos del país de destino <https://www.iatatravelcentre.com/world.php>

2. Chequeo

Responsables: Autoridades de Aeropuertos

- a. Ingreso a instalaciones solo para pasajeros o acompañantes en caso de necesidades especiales.
- b. Establecer medidas para realizar proceso fluido, sin formación de aglomeraciones, con distanciamiento mayor a 1.5mts.
- c. Instalar mamparas en mostradores de líneas aéreas
- d. Señalización en aeropuertos sobre medidas de prevención (distanciamiento, aforos, higiene de manos y uso de mascarilla)
- e. Dotación de alcohol en gel igual o mayor a 60% en áreas accesibles

3. Embarque y desembarque

Responsable: Operadores Aéreos

- a. Realizar proceso fluido y ordenado, con distanciamiento al menos de 1.5 metros, respetando el aforo de las áreas de abordaje, reforzando el uso universal y apropiado de mascarilla.

4. En vuelo, casos sospechosos

Responsable Tripulación

- a. Realizar control temperatura a pasajeros y tripulantes.
 - 1) Identifican casos sospechosos (igual o mayor a 38°C o sintomáticos respiratorios)
 - 2) Informar a base de aerolínea sobre caso sospechoso y sus contactos en vuelo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
Fecha de elaboración:	15 de septiembre de 2,020	
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 3 de 8		

5. Al arribo, dentro del Aeropuerto

Responsable: Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE) y Centro Operaciones de Emergencia (COE)

- a. Solicitar PCR negativa, con 72 horas máximo de haberse realizado.
- b. Con los migrantes retornados se deberá aplicar los procedimientos ya establecidos en el protocolo correspondientes.
- c. Solicitar información de salud pública de todos los pasajeros.
- d. Pasajeros nacionales identificados como casos sospechosos y sus contactos deben ser trasladados con asistencia de COE a Centro de Aislamiento (casos) y de cuarentena (contactos).
- e. Pasajeros internacionales que durante el vuelo desarrollen síntomas, no se les permitirá el ingreso al país.

6. Dentro de las instalaciones Aeroportuarias

Responsable: Tiendas, restaurantes, salones VIP

- a. Señalizar y mantener aforo recomendado
- b. Uso obligatorio de mascarilla y careta por parte del personal
- c. Instalar mamparas en mostradores
- d. Realizar solo revisión visual de documentos

7. Dentro del Aeropuerto

Responsable: Empleados y arrendatarios

- a. Informar a la UVE la presencia de casos sospechosos

C. Lineamiento sanitario para la prevención de COVID -19 para los viajeros que ingresan o egresan por vía terrestre al territorio nacional

1. Previo al Viaje, para llegada o salida de GT

Responsable: Instituto Guatemalteco de la Migración

- a. Informar a las personas extranjeras de los requisitos en ingreso vía terrestre:
 - 1) Pruebas Requeridas: Prueba PCR negativa, no más de 72 horas previas (aplica personas igual o mayores 10 años) para pasajeros que ingresan al territorio nacional.
 - 2) Registro de información personal para seguimiento y monitoreo
 - 3) Uso de mascarilla obligatoria para personas **mayores de 2 años**.
 - 4) Para pasajeros que egresan del territorio nacional deberán cumplir con los requerimientos del país de destino <https://www.iatatravelcentre.com/world.php>

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
Fecha de elaboración:	15 de septiembre de 2020	
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 4 de 8		

- b. Informar a las personas nacionales o residentes guatemaltecas de los requisitos de ingreso vía terrestre:
- 1) Se realizara monitoreo de temperatura
 - 2) Registro de información personal para seguimiento y monitoreo
 - 3) Uso de mascarilla obligatoria para personas **mayores de 2 años.**

2. Al ingreso

Dentro de la instalaciones del punto de entrada

Responsable: Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE), autoridades del punto de entrada

- a. Establecer medidas para realizar proceso fluido, sin formación de aglomeraciones, con distanciamiento mínimo de 1.5mts.
- b. Revisar constancia de resultado de prueba PCR negativa, con 72 horas máximo de haberse realizado.
- c. Solicitar información mínima de salud pública a todas las personas que ingresan por el punto de entrada y registrarla en el formato establecido.
- d. Personas guatemaltecas y residentes identificadas como caso sospechoso, según nivel de gravedad debe ser trasladada a servicio de salud para evaluación médica completa y toma de muestra.
- e. Con los migrantes retornados se deberá aplicar los procedimientos ya establecidos en el protocolo correspondiente.

Responsable: Migración

- a. Instalar mamparas en mostradores de migración.
- b. Señalizar las instalaciones fronterizas sobre medidas de prevención (distanciamiento físico, aforo, higiene de manos y uso de mascarilla)
- c. Dotación de alcohol en gel igual o mayor a 60% en áreas accesibles.

D. Lineamiento sanitario para la prevención de COVID -19 para los viajeros que ingresan o egresan por vía marítima al territorio nacional

3. Previo al Viaje, para llegada o salida de GT

Responsable: Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Guatemalteco de Turismo, Instituto Nacional de Migración.

- a. Informar a las personas de los requisitos para el ingreso vía marítima:
 - 1) Registro de información personal para seguimiento y monitoreo solicitada por la agencia naviera.
 - 2) Uso de mascarilla obligatoria para personas **mayores de 2 años.**
 - 3) No embarcarse si tiene cualquier síntoma respiratorio.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
Fecha de elaboración:	15 de septiembre de 2,020	
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 5 de 8		

- b. Para pasajeros que egresan del territorio nacional deberán cumplir con los requerimientos del país de destino <https://www.iatatravelcentre.com/world.php>

4. Previo al procedimiento de atracado del barco

Responsable: Médico del barco, Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE),
Capitanía del Puerto

- a. 24 horas previo al arribo, las autoridades del barco enviarán a la naviera que agencia el barco, ésta a su vez lo reenvía a la capitanía del puerto y UVE vía correo electrónico, una declaración preliminar de sanidad marítima y el registro de la temperatura de los pasajeros y tripulantes de las últimas 24 horas y una declaración de que no tienen sospechosos a COVID19 a bordo.
- b. Personal médico y de enfermería a bordo realiza medición y registro de temperatura de los pasajeros y tripulantes a bordo del barco previo a la llegada al puerto.
- c. Este registro es entregado junto con la declaración de sanidad marítima será entregado al momento de la recepción oficial en punto de entrada.
- d. Este será firmado por el capitán del barco y validado (refrenda) por médico a bordo.
- e. En coordinación con la capitanía del puerto, se realizará evaluación rápida de riesgo de acuerdo al reglamento sanitario internacional respondiendo el siguiente cuestionario vía radio.
 - 1) ¿Ha tenido a bordo en los últimos 14 días los síntomas de COVID19?
 - 2) ¿En los últimos 14 días a abordado algún tripulante nuevo?
 - 3) ¿Ha identificado o recibido información de algún tripulante o pasajero con algunos síntomas a COVID-19?
- f. Si con la aplicación del cuestionario se determina algún riesgo para la salud pública, el barco no atraca, el capitán del puerto junto con agente naviero y el médico de sanidad marítima realizarán visita en fondeo para determinar las acciones a realizar.

5. Previo al desembarque

Responsable: Médico de sanidad marítima, Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE),
autoridades del punto de entrada

- a. El médico de sanidad marítima revisa la declaración de sanidad marítima de estado de salud de pasajeros y la tripulación y el registro de toma de temperatura emitido por médico a bordo.
- b. Nacionales y residentes que su punto final de destino sea Guatemala y que sean identificados como caso sospechoso.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
Fecha de elaboración:	15 de septiembre de 2,020	
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 6 de 8		

- 1) Según nivel de gravedad debe definirse el servicio de salud al que será trasladado para evaluación médica completa, toma de muestra y establecimiento de medidas de salud pública.
- 2) Indicar al médico a bordo para que realice investigación epidemiológica:
 - a. Tripulación y pasajeros extranjeros identificados como contactos, hacen la cuarentena a bordo.
 - b. Tripulación y pasajeros nacionales identificados como contactos, deberán hacer cuarentena en domicilio que registrarán.
 - c. Extranjeros
 - 1) Los identificados como caso sospechoso, deberán de quedarse en aislamiento dentro del barco.
 - 2) Según el período de estancia del barco en el territorio nacional, evaluar la toma de muestra (Ag¹/PCR²) a caso sospechoso.
 - 3) Si es un caso grave será trasladado en ambulancia en coordinación con la portuaria local u otras alternativas disponibles en la localidad al servicio de salud pública o privada (para los casos que cuenten con seguro).

6. Al ingreso

Dentro de la instalaciones del punto de entrada (al pie de la escalinata)

Responsable: Médico de sanidad marítima, Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE), autoridades del punto de entrada

- d. Establecer medidas para realizar proceso fluido, sin formación de aglomeraciones, con distanciamiento mínimo de 1.5 mts.
- e. En coordinación con servicios médicos de empresa portuaria, realizar la medición de temperatura a todos los pasajeros y tripulación.
- f. Uso de mascarilla obligatoria para personas **mayores de 2 años**.
- g. Nacionales y residentes que su punto final de destino sea Guatemala y que han sido identificados como caso sospechoso.
 - 3) Según nivel de gravedad será trasladado a servicio de salud previamente identificado, para evaluación médica completa, toma de muestra y establecimiento de medidas de salud pública.
 - 4) De acuerdo a los resultados de la investigación epidemiológica del médico a bordo:
 - 1) Tripulación y pasajeros extranjeros identificados como contactos, hacen la cuarentena a bordo.

¹ Antígeno

² Reacción de Cadena de Polimerasa, por sus siglas en inglés.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
Fecha de elaboración:	15 de septiembre de 2,020	
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 7 de 8		

2) Tripulación y pasajeros nacionales identificados como contactos, hacen cuarentena en domicilio registrado.

h. Extranjeros

- 4) Los identificados como caso sospechoso, deberán de quedarse en aislamiento dentro del barco.
 - 5) Según el período de estancia del barco en el territorio nacional, evaluar la toma de muestra (Ag³/PCR⁴) a caso sospechoso.
 - 6) Si es un caso grave será trasladado en ambulancia en coordinación con la portuaria local u otras alternativas disponibles en la localidad, al servicio de salud público o privado (para los casos que cuenten con seguro).
- i. A los nacionales y residentes que tengan como destino final Guatemala y no presentan síntomas, solicitar información mínima de salud pública a y registrarla en el formato establecido.

Responsable: Migración

- b. Instalar mamparas en mostradores de migración.
- c. Señalizar las instalaciones sobre medidas de prevención (distanciamiento físico, aforo, higiene de manos y uso de mascarilla)
- d. Dotación de alcohol en gel igual o mayor a 60% en áreas accesibles.

NOTA: Esta guía ha sido preparada utilizando la evidencia científica actualizada hasta la fecha de su publicación. Conforme nueva evidencia sea publicada, podrá sufrir revisiones importantes que informaran las recomendaciones de uso y las limitaciones de estas pruebas durante la epidemia de COVID-19.

³ Antígeno

⁴ Reacción de Cadena de Polimerasa, por sus siglas en inglés.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
Fecha de elaboración:	15 de septiembre de 2,020	
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	

Página 8 de 8

IV. Referencia

1. Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional (2015): 3ª edición. <https://www.who.int/ihr/publications/9789241580496/es/>
2. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Guía de vigilancia epidemiológica actualizada al 24 de agosto 2020.
3. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Vigilancia Epidemiológica de Infección Respiratoria Aguda por COVID-19 personas deportadas o retornadas a Guatemala, actualizada al 22 de julio del 2020.